

Grupo de Gestión de Notificaciones

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO

Auto No. 5699 del 09 de julio de 2025

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) - dentro del expediente NCT0028-10 expidió el Acto Administrativo: Auto No. 5699 del 09 de julio de 2025, el cual ordenó notificar a: **BELCI ARDILA DIAZ** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación por aviso del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de avanzar con la notificación del Acto Administrativo: Auto No. 5699 proferido el 09 de julio de 2025, dentro del expediente No. NCT0028-10, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se publica en la cartelera de notificaciones de ANLA, por el término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Así mismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la página web de ANLA.

Contra el presente Acto Administrativo NO procede recurso de reposición.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado por uno de los siguientes medios como lo establece la Ley 1437 de 2011, de forma personal (artículo 67) por medios electrónicos (artículo 56), en estrados (artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015), en una fecha anterior a la notificación por aviso (artículo 69), la notificación válida será la notificación que se haya utilizado en ese momento (personal, por medios electrónicos o en estrados) según corresponda.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día 18 de julio de 2025.



Ambiente



Radicación: 20256605283663

Fecha: 18 JUL. 2025

EINER DANIEL AVENDANO VARGAS
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES

RAFAEL GUILLERMO OCHOA MONTES
CONTRATISTA

Proyectó: *Rafael Guillermo Ochoa Montes*
Archivase en: NCT0028-10

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V8
26/05/2023
Página 2 de 2



Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales



**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS
AMBIENTALES
- ANLA –
AUTO N° 005699
(09 JUL. 2025)**

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente y se adoptan otras disposiciones”

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES, ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020, el Decreto 1076 de 2015 y las Resoluciones 968 y 1099 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) emitió Permiso para la Exportación de Especímenes de la Diversidad Biológica no Listados en los Apéndices de la Convención CITES¹, No. 2547 del 16 de febrero de 2010, con vigencia hasta el 15 de mayo del mismo año, a nombre de la señora Belci Ardila Diaz, dentro del expediente NCT0028-10.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Ley 17 de 1981, aprobó la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la cual regula la importación y exportación de especímenes de especies incluidas en los apéndices, para lo cual exige la obtención del correspondiente permiso de importación y/o exportación, según el caso.

El Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado mediante la Ley 165 de 1994², tiene entre sus objetivos la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.

En cumplimiento de lo anterior, el entonces Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MINAMBIENTE), expidió la Resolución 1367 del 29 de diciembre de 2000³.

¹ Ley 17 de 1981: “Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres”.

² Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992

³ “Por la cual se establece el procedimiento para las autorizaciones de importación y exportación de especímenes de la diversidad biológica que no se encuentran listadas en los apéndices de la Convención CITES”

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente y se adoptan otras disposiciones”

Revisadas las actuaciones administrativas del expediente NCT0028-10, concerniente al Permiso para la Exportación de Especímenes de la Diversidad Biológica no Listados en los Apéndices de la Convención CITES No. 2547 del 16 de febrero de 2010, se considera que el procedimiento previsto fue agotado ante la expedición del instrumento ambiental y vencido su término de vigencia.

No existiendo mérito para continuar con el trámite administrativo, toda vez que la actuación culminó, esta Autoridad procederá a declarar el archivo definitivo del mencionado expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012⁴, en concordancia con su artículo 626 y el artículo 306 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011⁵, tal y como quedará expuesto en la parte dispositiva del presente auto.

COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD

El Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, modificado por el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020⁶, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), y en el artículo 3, le asignó la función de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MINAMBIENTE), de conformidad con la Ley y los reglamentos.

El artículo 36 de la Resolución 968 del 22 de mayo 2025 creó el Grupo Interno de Trabajo de Permisos y Trámites Ambientales adscrito a la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

El numeral 5° del artículo 39 ibidem asigna como función del Grupo Interno de Permisos y Trámites Ambientales de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la ANLA, elaborar los autos que ordenan el archivo; y el numeral 4° del artículo 48°, la función a la Coordinadora designada mediante Resolución 1099 del 9 de junio de 2025, de suscribir los actos administrativos de su competencia, de conformidad con las funciones del Grupo Interno de Trabajo, los procedimientos y normatividad aplicable.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar el archivo definitivo del expediente NCT0028-10, en el cual se tramitaron las actuaciones relacionadas con el Permiso para la Exportación de Especímenes de la Diversidad Biológica no Listados en los Apéndices de la Convención CITES No. 2547 del 16 de febrero de 2010, otorgado a la señora Belci Ardila Diaz, conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el presente acto administrativo a la señora Belci Ardila Diaz, o a su apoderado debidamente constituido.

⁴ “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”

⁵ “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

⁶ “Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA”

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente y se adoptan otras disposiciones”

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el contenido del presente acto administrativo en la Gaceta de esta Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 09 JUL. 2025



JULIETH FORERO SALAZAR
PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL
GRUPO DE PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES

Lina María Restrepo

LINA MARIA RESTREPO PRADO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Gisell Andrea Jimenez Fonseca

GISELL ANDREA JIMENEZ FONSECA
CONTRATISTA

Expediente No. NCT0028-10
Fecha: 3 de julio de 2025

Proceso No.: 20255300056995

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente y se adoptan otras disposiciones”
